



SERIE B N° 17025474

CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

INSTRUMENTO: SETECIENTOS Siete

MÍNUTA: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS

KARDEX: 384472

FOJAS: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO

PRIMERA ADENDA A LA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA

QUE CELEBRA:

EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y CONSTRUCTOR:

VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C. (antes VIVA GYM S.A.)

EN CALIDAD DE FIDUCIARIO:

LA FIDUCIARIA S.A.

EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO JUNIOR 1:

PERU RE HOLDINGS S.R.L. (antes PERU RE HOLDINGS S.A.C.)

EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO JUNIOR 2:

FONDO DE CAPITAL PRIVADO TC LATAM

EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO SENIOR:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

EN CALIDAD DE SUPERVISOR:

DEFINE SERVICIOS S.A.C

EN CALIDAD DE DEPOSITARIO:

RAFAEL MIRANDA VARGAS-FANO

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07700630 Y REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10077006309; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGAN:

EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y CONSTRUCTOR:

ROLANDO MARTÍN JOSE PONCE VERGARA: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 08187579, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NÚMERO 4957, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C. (antes VIVA GYM S.A.)** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20493040643, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NÚMERO 4957, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTE LA SUNAT, A LA FECHA DE EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO -AÚN- A PRESENTAR DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

GABRIELA PATRICIA VARGAS CORONADO: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: SOLTERA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45493167, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NÚMERO 4957, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C. (antes VIVA GYM S.A.)** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20493040643, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NÚMERO 4957, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 12169100 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTE LA SUNAT, A LA FECHA DE EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO -AÚN- A PRESENTAR DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

EN CALIDAD DE FIDUCIARIO:

RAFAEL MAURICIO PARODI PARODI: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10318515, CON DOMICILIO EN CALLE LOS LIBERTADORES NÚMERO 155, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **LA FIDUCIARIA S.A.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20501842771, CON DOMICILIO EN CALLE LOS LIBERTADORES NÚMERO 155, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11263525 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA

SUNAT=====

MARIA FERNANDA URSULA ALCAIDE CARDENAS: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL SOLTERA; DE PROFESIÓN U Ocupación: FUNCIONARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 46820251, CON DOMICILIO EN CALLE LOS LIBERTADORES NÚMERO 155, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **LA FIDUCIARIA S.A.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20501842771, CON DÓMVICLIO EN CALLE LOS LIBERTADORES NÚMERO 155, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 11263525 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.=====

EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO JUNIOR 1:=====

RENATO ORLANDO CONSTANTINI GALLO: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U Ocupación: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09997984, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAN DE ARONA NUMERO 151, OFICINA 304, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **PERU RE HOLDINGS S.R.L.** (antes **PERU RE HOLDINGS S.A.C.**) CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20603031114, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAN DE ARONA NUMERO 151, OFICINA 304, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 14051931 DEL RÉGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.===== DEJANDO CONSTANCIA QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTE LA SUNAT, A LA FECHA DE EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO -AÚN- A PRESENTAR DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.=====

EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO JUNIOR 2:=====

RENATO ORLANDO CONSTANTINI GALLO: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U Ocupación: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09997984, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAN DE ARONA NUMERO 151, OFICINA 304, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **FONDO DE CAPITAL PRIVADO TC LATAM**, UN FONDO DE CAPITAL PRIVADO CONSTITUIDO Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CARRERA 7, NUMERO 71-52, TORRE B, PISO 14, BOGOTÁ, COLOMBIA, A TRAVÉS DE CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 13584798 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.===== DEJANDO CONSTANCIA QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN, A LA FECHA DE EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO APARECE DECLARACIÓN FORMULADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT RESPECTO DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.=====

EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO SENIOR:=====

FRANKLIN MOISES CUADRA PORTILLO: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U Ocupación: FUNCIONARIO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41596136, CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO NUMERO 156, URBANIZACION LAS LADERAS DE MELGAREJO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 2010047218, CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO NUMERO 156, URBANIZACION LAS LADERAS DE MELGAREJO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.=====

VICTOR ANTONIO ROSALES RIVAS: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U Ocupación: FUNCIONARIO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09957314, CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO NUMERO 156, URBANIZACION LAS LADERAS DE MELGAREJO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 2010047218, CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO NUMERO 156, URBANIZACION LAS LADERAS DE MELGAREJO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. DEJANDO CONSTANCIA QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL CONSTAN EN LA DECLARACIÓN PRESENTADA POR EL OBLIGADO ANTE LA SUNAT.=====

EN CALIDAD DE SUPERVISOR:=====

JOSE MANUEL ZAVALA PFLUCKER: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESIÓN U Ocupación: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07878203, CON DOMICILIO EN AVENIDA COMANDANTE ESPINAR NUMERO 203, PISO 4 DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **DEFINE SERVICIOS S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20537002761, CON DOMICILIO EN AVENIDA COMANDANTE ESPINAR NUMERO 203, PISO 4 DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADA SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 12486819 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.===== DEJANDO CONSTANCIA QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTE LA SUNAT, A LA FECHA DE EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTA QUE EL



SERIE B N°12025475

CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO -AÚN- A PRESENTAR DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.
EN CALIDAD DE DEPOSITARIO:

RAFAEL MIRANDA VARGAS-FANO: QUIEN MANIFIESTA SER: DE NACIONALIDAD PERUANA; DE ESTADO CIVIL: CASADO; DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08879934, CON DOMICILIO EN AVENIDA PETIT THOUARS NUMERO 4957, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PROcede POR SU PROPIO DERECHO; A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE.

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE SE HA EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA:

PRIMERA ADENDA A LA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ACTIVOS

Fecha: 20 de enero de 2025

FIDEICOMITENTE: Viva Negocio Inmobiliario S.A.C. (antes Viva GyM S.A.)

FIDUCIARIO: La Fiduciaria S.A.

FIDEICOMISARIO JUNIOR 1: Peru RE Holdings S.R.L.

FIDEICOMISARIO JUNIOR 2: Fondo de Capital Privado TC Latam

FIDEICOMISARIO SENIOR: Banco de Crédito del Perú

CONSTRUCTOR: Viva Negocio Inmobiliario S.A.C. (antes Viva GyM S.A.)

DEPOSITARIO: Rafael Miranda Vargas Fano

SUPERVISOR: Define Servicios S.A.C.

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste la **Primera Adenda a la Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso en Garantía** (en adelante, la "**PRIMERA ADENDA A LA MI!**") que celebran:

I. En calidad de FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR:

VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C. (antes Viva GyM S.A.), con Registro Único de Contribuyente N° 20493040643, con domicilio en avenida Petit Thouars N° 4957, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Rolando Martin Jose Ponce Vergara, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08187579, y por Gabriela Patricia Vargas Coronado, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45493167, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12169100 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante "VIVA" y/o el "FIDEICOMITENTE").

II. En calidad de FIDUCIARIO:

LA FIDUCIARIA S.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20501842771, con domicilio en calle Los Libertadores N° 155, Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Rafael Mayorga Roland Perez identificada con DNI 10065242 y Pilar Edith Chavez Rico identificada con DNI 41545242, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11263525 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "LA FIDUCIARIA").

III. En calidad de FIDEICOMISARIO JUNIOR 1:

PERU RE HOLDINGS S.R.L. (antes PERU RE HOLDINGS S.A.C.), con Registro Único de Contribuyente N° 20603031114, con domicilio para estos efectos en la Av. Juan de Arona Nro. 151, Oficina 304, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por Renato Orlando Constantini Gallo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09997984, cuyos poderes se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 14051931 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "FIDEICOMISARIO JUNIOR 1" y/o "PERU HOLDINGS".

IV. En calidad de FIDEICOMISARIO JUNIOR 2:

FONDO DE CAPITAL PRIVADO TC LATAM, un fondo de capital privado constituido y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio para estos efectos en Carrera 7, No. 71-52, Torre B, Piso 14, Bogotá, Colombia, a través de Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa, a su vez debidamente representado por su apoderado Renato Orlando Constantini Gallo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09997984 según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13584798 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "FIDEICOMISARIO JUNIOR 2" y/o el "FONDO".

V. En calidad de FIDEICOMISARIO SENIOR:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, con Registro Único de Contribuyente N° 20100047218, con domicilio en calle Centenario N° 156, Urbanización Las Laderas de Melgarejo, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por Franklin Cuadra Portillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41596136 y Victor Antonio Rosales Rivas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09957314, según poderes inscritos en los asientos C00601 y C00672, respectivamente, de la Partida Electrónica N° 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en adelante se le

denominará el "FIDEICOMISARIO" y/o "BCP".=====

VI. En calidad de SUPERVISOR:=====

DEFINE SERVICIOS S.A.C., con Registro Único de Contribuyente N° 20537002761, con domicilio en avenida Comandante Espinar N° 203, Piso 4, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Jose Manuel Zavala Pflucker, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07878203; cuyos poderes se encuentran inscritos en la Partida Electrónica N° 12486819 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "SUPERVISOR".=====

VII. En calidad de DEPOSITARIO:=====

RAFAEL MIRANDA VARGAS-FANO, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 09879934 con domicilio para estos efectos en avenida Petit Thouars N° 4957, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará el "DEPOSITARIO".=====

El FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA y el FIDEICOMISARIO serán conjuntamente referidos como las "PARTES".=====

Las PARTES dejan expresa constancia que los términos utilizados en mayúsculas en el presente documento se utilizan conforme han sido definidos en la Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso de Activos de fecha 2 de diciembre de 2015, celebrado entre el FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA, Terranum Peru III (Canada) LP -quien posteriormente fue sustituido por PERU HOLDINGS-, el FIDEICOMISARIO SENIOR, el SUPERVISOR, el DEPOSITARIO y Terranum Capital Colombia I S.A.S. En Liquidación -quien posteriormente fue sustituido por el FONDO-, el mismo que fue elevado a Escritura Pública el 7 de diciembre de 2015, ante el Notario de Lima Dr. Eduardo Laos de Lama, según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo conforme se señalan en la Cláusula Primera inmediata siguiente (en adelante, el "MODIFICACIÓN INTEGRAL").=====

La PRIMERA ADENDA A LA MI se otorga en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:=====

PRIMERA: ANTECEDENTES=====

1.1 Con fecha 2 de diciembre de 2015, el FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA, Terranum Peru III (Canada) LP -quien posteriormente fue sustituido por PERU HOLDINGS-, el FIDEICOMISARIO SENIOR, el SUPERVISOR, el DEPOSITARIO y Terranum Capital Colombia I S.A.S. En Liquidación -quien posteriormente fue sustituido por el FONDO- suscribieron la MODIFICACIÓN INTEGRAL, con el fin de - incluir al FIDEICOMISARIO SENIOR como nuevo fideicomisario del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, ampliar las OBLIGACIONES GARANTIZADAS, e incluir nuevos BIENES FIDEICOMETIDOS para permitir el desarrollo del PROYECTO =====

La MODIFICACIÓN INTEGRAL se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 52573631 en el Registro Mobiliario de Contratos y en la Partida Electrónica N° 70207253 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====

1.2 Con fecha 6 de noviembre de 2017, el FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA, el Terranum Peru III (Canada) LP -quien posteriormente fue sustituido por PERU HOLDINGS-, el FIDEICOMISARIO SENIOR, el SUPERVISOR, el DEPOSITARIO, el Fondo de Capital Privado TC Latam y Terranum Capital Colombia I S.A.S. En Liquidación suscribieron la Cesión de Posición contractual, por medio de la cual Terranum Capital Colombia I S.A.S. En Liquidación cedió su posición contractual de fideicomisario junior al FONDO; la misma que fue elevada a Escritura Pública el 22 de noviembre de 2017 ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama (en adelante, la "CESIÓN").=====

La CESIÓN se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 52573631 en el Registro Mobiliario de Contratos y en la Partida Electrónica N° 70207253 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====

1.3 Con fecha 20 de abril de 2018, Terranum Peru III (Canada) LP -en calidad de Cedente; PERU HOLDINGS en calidad de Cessionario; y, el FONDO, en calidad de Interviniente, suscribieron el Contrato de Cesión de Posición Contractual por medio de la cual PERU HOLDINGS asumió la posición contractual de FIDEICOMISARIO JUNIOR 1 bajo la MODIFICACIÓN INTEGRAL; la misma que fue elevada a Escritura Pública en la misma fecha ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama (en adelante, la "SEGUNDA CESIÓN").=====

La SEGUNDA CESIÓN se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 52573631 en el Registro Mobiliario de Contratos y en la Partida Electrónica N° 70207253 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====

1.4 Posteriormente, partir de la recepción de las obras de habilitación urbana del TERRENO inscrito en la Partida Electrónica N° 70207253 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, otorgada mediante Resolución N° 390-2018-MPC-GGDU de fecha 20 de septiembre de 2018, expedida por la Gerencia General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, se independizaron de manera definitiva los siguientes lotes (todos ellos inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble del Callao):
(a) Lote 1, inscrito la Partida Electrónica N° 70670445 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====
(b) Lote 2, inscrito la Partida Electrónica N° 70670446 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====
(c) Lote 3, inscrito la Partida Electrónica N° 70670447 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====
(d) Aporte Reglamentario Ministerio de Educación (Lote 4), inscrito la Partida Electrónica N° 70671174 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====
(e) Aporte Reglamentario Parque Zonal (Lote 5), inscrito la Partida Electrónica N° 70671175 del Registro de Propiedad Inmueble



SERIE B N°17025426

CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS

del Callao.=====

(f) Aporte Reglamentario Otros Fines (Lote 6), inscrito la Partida Electrónica N° 70671176 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====

(g) Aporte Reglamentario Recreación Pública (Lote 7), inscrito la Partida Electrónica N° 70671177 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao.=====

1.5 Con fecha 26 de agosto de 2019, LA FIDUCIARIA suscribió la restitución por medio de la cual restituye el dominio sobre el inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 70670447 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao que forma parte del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO a favor del FIDEICOMITENTE en virtud de la instrucción recibida del FIDEICOMITENTE y el FIDEICOMISARIO SENIOR.=====

La restitución se elevó a Escritura Pública el 28 de agosto de 2019, ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama y quedó inscrita en la partida del inmueble antes mencionada.=====

1.6 Con fecha 11 de octubre de 2019, LA FIDUCIARIA suscribió la restitución por medio de la cual restituye el dominio sobre el inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 70671174 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao que forma parte del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO a favor del FIDEICOMITENTE en virtud de la instrucción recibida del FIDEICOMITENTE y el FIDEICOMISARIO SENIOR.=====

La restitución se elevó a Escritura Pública el 22 de octubre de 2019, ante Notario de Lima, Dra. Sofia Ode Pereyra y quedó inscrita en la partida del inmueble mencionada.=====

1.7 A la fecha de la presente PRIMERA ADENDA A LA MI, el FIDEICOMISARIO JUNIOR dejan expresa constancia que se han cumplido con el pago de la totalidad de las OBLIGACIONES GARANTIZADAS FIDEICOMISARIO JUNIOR.=====

1.8 En virtud a lo indicado en el numeral 1.7 y por convenir a los intereses de las PARTES, se ha acordado suscribir la presente PRIMERA ADENDA A LA MI, con la finalidad de (i) dejar expresa constancia de la exclusión del FIDEICOMISARIO JUNIOR 1 y el FIDEICOMISARIO JUNIOR 2; (ii) establecer a BCP como único FIDEICOMISARIO; -conforme dichos términos y condiciones se encuentran definidos en la Cláusula Segunda del presente documento-; y, (iii) modificar el CONTRATO con la finalidad de reflejar lo anterior.=====

Se deja expresa constancia que, el FIDEICOMISARIO JUNIOR 1 y el FIDEICOMISARIO JUNIOR 2 no tendrán derecho a remitir ningún tipo de instrucción ni será necesaria su participación en ningún documento a suscribirse relacionado al CONTRATO (adendas, modificaciones integrales, aclaratorias u otros). En tal sentido, desde la fecha de suscripción de la presente PRIMERA ADENDA A LA MI, todas y cada una las referencias al FIDEICOMISARIO SENIOR deberán entenderse efectuadas a BCP.=====

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Por la presente PRIMERA ADENDA A LA MI, las PARTES acuerdan incorporar la definición "FIDEICOMISARIO" en la Cláusula Segunda del CONTRATO, de acuerdo al siguiente detalle:=====

"FIDEICOMISARIO": Es el Banco de Crédito del Perú.

Asimismo, las PARTES acuerdan que cualquier referencia a la definición "FIDEICOMISARIOS", "FIDEICOMISARIO JUNIOR 1", "FIDEICOMISARIO JUNIOR 2", "FIDEICOMISARIO JUNIOR", "FIDEICOMISARIO SENIOR" a lo largo del CONTRATO se deberá entender referida al FIDEICOMISARIO -siempre en cuanto correspondan-.=====

2.2. Como consecuencia de la salida del FIDEICOMISARIO JUNIOR 1 y el FIDEICOMISARIO JUNIOR 2, las PARTES acuerdan eliminar la definición de "EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO FIDEICOMISARIO JUNIOR", "CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN" y "OBLIGACIONES GARANTIZADAS FIDEICOMISARIO JUNIOR" a lo largo del CONTRATO.=====

2.3. Por otro lado, las PARTES acuerdan modificar las siguientes definiciones, establecidas en la Cláusula Segunda del CONTRATO, las mismas que quedarán redactadas como se señala a continuación:=====

"PARTES": Son conjuntamente: (i) el FIDEICOMITENTE; (ii) LA FIDUCIARIA; y, (iii) el FIDEICOMISARIO.

2.4. Modificar la Cláusula Vigésimo Prímera de la MODIFICACIÓN INTEGRAL, la misma que, en adelante, tendrá el siguiente tenor:=====

"VIGÉSIMO PRIMERA:NOTIFICACIONES Y DOMICILIO"

Las PARTES acuerdan que cualquier comunicación o notificación, judicial o extrajudicial, que deba cursarse entre las mismas, se efectuará a la atención de las personas señaladas en el numeral 21.3 de la presente cláusula, las mismas que por su designación en la presente Cláusula, serán las únicas autorizadas y con facultades necesarias y suficientes para remitir las comunicaciones a que se refiere el presente CONTRATO, de acuerdo al procedimiento siguiente:=====

21.1 Mediante cartas, simples o notariales, presentadas en el domicilio señalado por las PARTES en la introducción del presente CONTRATO. Las cartas se reputarán cursadas con los cargos de recepción de las mismas, los que deberán tener sello y fecha de recepción.=====

21.2 Mediante correos electrónicos dirigidos desde y a las siguientes direcciones:=====

• FIDEICOMITENTE: Gerencia General: rponce@viva.com.pe=====

• LA FIDUCIARIA:	<u>Gerencia de Operaciones: rmiranda@viva.com.pe; theresa.galluccio@viva.com.pe</u> <u>Gerencia de Administración y Finanzas: gabriela.vargas@viva.com.pe</u> <u>Jefatura Legal: irodriiguez@viva.com.pe</u>
• FIDEICOMISARIO:	<u>Área de Operaciones: operaciones@lf.pe</u> <u>Correos secundarios: ppostigo@lf.pe, avelasquez@lf.pe, vhuetas@lf.pe</u> <u>Área de Contabilidad: smontes@lf.pe, gmontenegro@lf.pe</u> <u>Área Legal: gsoto@lf.pe, duribe@lf.pe, fvaldivia@lf.pe</u> <u>Otros: pcomitre@lf.pe, rpárodi@lf.pe</u>
• DEPOSITARIO:	<u>Antonio Rosales: arosales@bcp.com.pe / Franklin Cuadra: fcuadra@bcp.com.pe / Christian Lopez Godoy - clopeza@bcp.com.pe</u>
• SUPERVISOR:	<u>rmiranda@gym.com.pe</u> <u>izavala@define.com.pe</u> <u>emaldonado@define.com.pe</u>

Los correos electrónicos se reputarán entregados a las PARTES mediante el reporte de confirmación de entrega.

21.3 Las únicas personas autorizadas para efectuar comunicaciones son:

• FIDEICOMITENTE:	<u>Gerencia General: Rolando Martín Jose Ponce Vergara</u> <u>Gerencia de Operaciones: Rafael Miranda Vargas-Fano, Theresa Galluccio Gallardo</u> <u>Gerencia de Administración y Finanzas: Gabriela Patricia Vargas Coronado</u> <u>Jefatura Legal: Juan José Rodríguez Palomino</u>
• LA FIDUCIARIA:	<u>Área de Operaciones: Paola Postigo, Ana Velasquez, Vanessa Huertas</u> <u>Área de Contabilidad: Susana Montes, Guadalupe Montenegro</u> <u>Área Legal: Gabriela Soto, Diego Uribe, Fernanda Valdivia</u> <u>Otros: Paulo Comitre, Rafael Parodí</u>
• FIDEICOMISARIO:	<u>Antonio Rosales - Gerente Negocios Inmobiliarios, Franklin Cuadra - Gerente Adjunto Negocios Inmobiliarios, Christian Lopez Godoy - Sub Gerente Negocios Inmobiliarios</u>
• DEPOSITARIO:	<u>Rafael Miranda Vargas-Fano</u>
• SUPERVISOR:	<u>José Manuel Zavala Pflucker</u> <u>Elisa Maldonado</u>

Se deja expresa constancia que los únicos interlocutores válidos entre LA FIDUCIARIA y las demás PARTES serán las personas autorizadas en la presente cláusula.

Cualquier modificación de los domicilios, correos electrónicos y/o personas autorizadas para efectuar comunicaciones, deberá ser puesta en conocimiento de todas las PARTES intervenientes en el CONTRATO, mediante carta simple -sustancialmente de acuerdo al modelo que figura como ANEXO 6-, siendo los nuevos datos aplicables únicamente a las comunicaciones que se efectúen con posterioridad a la fecha de recepción de las referidas cartas. En todos los casos, los nuevos domicilios deberán ser siempre dentro de la ciudad de Lima.

Asimismo, en caso que ninguna de las personas autorizadas señaladas en el numeral 21.3 mantengan un vínculo con su representada, las PARTES acuerdan que las nuevas personas autorizadas podrán ser actualizadas por cada una de ellas, para lo cual deberán remitir una comunicación a LA FIDUCIARIA, con copia a las otras PARTES, solicitando que se los incluya como nuevas personas autorizadas, debiendo adjuntar una copia simple de su documento de identidad. Cualquier cambio que no cumpla con lo establecido en el presente párrafo, no tendrá validez ni será oponible a ninguna de las PARTES.

Cuando en el presente CONTRATO se haga referencia a comunicación escrita se entenderá que necesariamente deberá hacerse mediante la comunicación prevista en el numeral 21.1 de la presente cláusula.

2.5. Las PARTES acuerdan incorporar el ANEXO 20 de la MODIFICACIÓN INTEGRAL, el mismo que se encuentra como ANEXO A de la presente PRIMERA ADENDA A LA MI.

- TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES**
- 3.1. Los términos y condiciones de la MODIFICACIÓN INTEGRAL mantendrán su plena validez, vigencia y eficacia en los mismos términos como fueron definidos en la MODIFICACIÓN INTEGRAL, en tanto no hubieran sido modificados por la presente PRIMERA ADENDA A LA MI o se opongan al mismo.
 - 3.2. Los términos en mayúsculas incluidos en la presente PRIMERA ADENDA A LA MI mantendrán el significado que les fuera otorgado en virtud a la MODIFICACIÓN INTEGRAL, salvo que sean expresamente definidos en la presente PRIMERA ADENDA A LA MI.
 - 3.3. Todos los costos y gastos relacionados a la elaboración de la Escritura Pública que el presente documento origine, así como



SERIE B N° 12025477
CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE

otros gastos notariales y registrales en los que se incurra y los demás gastos derivados de la celebración y ejecución de este documento, serán de cargo y cuenta del FIDEICOMITENTE, conforme a la Cláusula Vigésimo Cuarta de la MODIFICACIÓN INTEGRAL.

CUARTA: INSCRIPCIÓN REGISTRAL

4.1 El FIDEICOMITENTE - a su cuenta y costo-, presentarán la solicitud de inscripción de la presente PRIMERA ADENDA A LA MI en los Registros Públicos correspondientes, debiendo LA FIDUCIARIA hacer seguimiento al proceso de inscripción de la PRIMERA ADENDA A LA MI en dichos registros, de acuerdo con lo regulado en las LEYES APPLICABLES y en la MODIFICACIÓN INTEGRAL.

4.2 Asimismo, el FIDEICOMITENTE se obliga a inscribir la presente PRIMERA ADENDA A LA MI en los plazos previstos en la MODIFICACIÓN INTEGRAL en los registros públicos respectivos, debiendo realizar las gestiones que sean necesarias para ello - incluyendo la elaboración de subsanaciones, obligándose el FIDEICOMITENTE a mantener informados a LA FIDUCIARIA y al FIDEICOMISARIO- a efectos de lograr las inscripciones señaladas.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ley, expediente un testimonio para cada una de las PARTES que intervienen en esta PRIMERA ADENDA A LA MI, y sírvase pasar los partes respectivos para la inscripción de este documento en el Registro Mobiliario de Contratos y en el Registro de Propiedad Inmueble del Callao.

Lima, 20 de enero de 2025

[HOJA DE FIRMAS EN LA SIGUIENTE PÁGINA]

HOJA DE FIRMAS DE LA PRIMERA ADENDA A LA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL CONTRATO DE FIDEICÓMISO DE ACTIVOS N°

581

POR EL FIDEICOMITENTE Y EL CONSTRUCTOR:

FIRMA POR VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA

FIRMA POR VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C GABRIELA PATRICIA VARGAS CORONADO

POR EL FIDEICOMISARIO SEÑIOR:

FIRMA POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ FRANKLIN MOISES CUADRA PORTILLO

FIRMA POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ VICTOR ANTONIO ROSALES RIVAS

POR EL FIDEICOMISARIO JUNIOR 1:

FIRMA RENATO ORLANDO CONSTANTINI GALLO

POR EL FIDEICOMISARIO JUNIOR 2:

FIRMA POR PERU RE HOLDINGS S.R.L. (ANTES PERU RE HOLDINGS S.A.C.), RENATO ORLANDO CONSTANTINI GALLO

FIRMA POR FONDO DE CAPITAL PRIVADO TÓ LATAM RENATO ORLANDO CONSTANTINI GALLO

LA FIDUCIARIA S.A.

FIRMA POR LA FIDUCIARIA S.A. RAFAEL MAURICIO PARODI PARODI Guadalupe Isabel Montenegro Valenzuela/

FIRMA POR LA FIDUCIARIA S.A. MARÍA FERNANDA URQUILA ALCÁIDE CÁRDENAS Pilar Edith Chavez Rico/

DEPOSITARIO:

FIRMA RAFAEL MIRANDA VARGAS FANO

SUPERVISOR:

FIRMA POR DEFINE SERVICIOS S.A.C JOSE MANUEL ZAVALA PFLUCKER

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA: Shepany Cynthia Guevara Meza, abogada CAL. 75640.

ANEXO A

ANEXO 6

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE INFORMACIÓN DE CONTACTO

{Fecha}-----

Señores-----

LA FIDUCIARIA S.A.-----

Calle Los Libertadores 155, Piso 8-----

San Isidro, Lima-----

Presente-----

Atención: Paola Postigo Carrera-----

Gerente de Operaciones-----

Referencia: Cambio de Información de Contacto-----

De nuestra consideración: -----

Estimados señores:-----

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso celebrado con fecha 2 de diciembre

de 2015, entre Viva Negocio Inmobiliario S.A.C (antes Viva GyM S.A.), en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco de Crédito del Perú, en calidad de Fideicomisario Senior; Terranum Peru III (Canadá) LP, en calidad de Fideicomisario Junior 1; Terranum Capital Colombia I S.A.S. En Liquidación, en calidad de Fideicomisario Junior 2; Rafaela Miranda Vargas Fanor, en calidad de Depositario; y, Define Servicios S.A.C., en calidad de Supervisor; así como sus posteriores modificaciones y adendas (en adelante, el "CONTRATO").

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésimo Primera del CÓNTRATO, por medio de la presente les informamos que se ha modificado el [domicilios, correos electrónicos y/o personas autorizadas para efectuar comunicaciones] establecida(s) en el mismo.

Respecto de las personas de contacto, adjuntamos copia de sus DNI y sus poderes, así como el "Ficha de Registro de Firmas" que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

(*)

Ficha de Registro de Firmas

Solicitud de Registro, modificación o eliminación

Fecha: _/_/_

de Contactos Autorizados

Datos del Fideicomiso

Nombre: _____

Código de Fideicomiso: _____

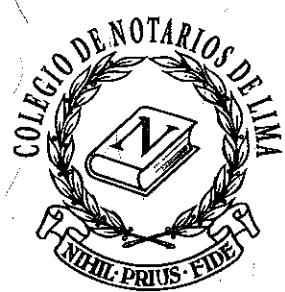
Fideicomitente Fideicomisario Supervisor Técnico

Datos del Contacto

Acción	Registrar/Modificar <input type="radio"/>	Eliminar <input type="radio"/>	Firma
Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Nombres			
Documento de Identidad			
Número de Documento			
Teléfono (Fijo/Celular)			
Correo Electrónico			

Acción	Registrar/Modificar <input type="radio"/>	Eliminar <input type="radio"/>	Firma
Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Nombres			
Documento de Identidad			
Número de Documento			
Teléfono (Fijo/Celular)			
Correo Electrónico			

Acción	Registrar/Modificar <input type="radio"/>	Eliminar <input type="radio"/>	Firma
Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Nombres			
Documento de Identidad			
Número de Documento			
Teléfono (Fijo/Celular)			
Correo Electrónico			



SERIE B N°17025478

CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON, ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORGINA. =====

ARTICULO 59. INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLA A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LICITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCION, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICION DE ESTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASI COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACION DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACION SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APPLICABLE. =====

ARTICULO 59. INCISO B DECRETO LEGISLATIVO 1049: LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 17025474 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 17025478 VUELTA; HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA veintiocho de febrero del dos mil veinticinco. Doy fe. Testado: "Eduardo Laos de Lema". No vale. Doy fe.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 INCISO H) DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: POR ERROR SE CONSIGNO A: RAFAEL MAURICIO PARODI PARODI Y MARIA FERNANDA URSSULA ALCAIDE CARDENAS, CUYAS COMPARECENCIAS QUEDAN SIN EFECTO; Y EN SU LUGAR INTERVIENEN PARA EFECTOS DE FIRMAR LA PRESENTE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA, GUADALUPE ISABEL MONTENEGRO VALENZUELA, PERUANA; CASADA; FUNCIONARIA; IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 10065242, Y PILAR EDIT CHAVEZ RICO; PERUANA; CASADA; FUNCIONARIA; IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41545542; AMBAS CON DOMICILIO EN CALLE LOS LIBERTADORES NUMERO 155, PISO 8, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIENES HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE; PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FIDUCIARIA S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 20501842771, FACULTADAS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11263325 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE. TESTADO: "RAFAEL MAURICIO PARODI PARODI" (3 VECES), "IDENTIFICADO", "10318515", "MARIA FERNANDA URSSULA ALCAIDE CARDENAS", (3 VECES) "46820251", NO VALEN- INTERLINEADO: "GUADALUPE ISABEL MONTENEGRO VALENZUELA" (3 VECES) "IDENTIFICADA" "10065242", "PILAR EDITH CHAVEZ RICO" (3 VECES), "41545542", "VICTOR" VALEN. DOY FE.

POR AUSENCIA DEL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA FIRMAN EN SU LUGAR EL DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =====

ROLANDO MARTIN JOSE PONCE VERGARA
POR VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.
(ANTES VIVA GYM S.A.)

27 ENE. 2025

GABRIELA PATRICIA VARGAS CORONADO
POR VIVA NEGOCIO INMOBILIARIO S.A.C.
(ANTES VIVA GYM S.A.)

FIRMADO: 27 ENE. 2025

Guadalupe Isabel Montenegro Valenzuela
RAFAEL MAURICIO PARODI PARODI
POR: LA FIDUCIARIA S.A

FIRMADO: 28 FEB. 2025

Pilar Edith Chavez Rico
MARIA FERNANDA URSSULA ALCAIDE CARDENAS
POR: LA FIDUCIARIA S.A

FIRMADO: 28 FEB. 2025

RENATO ORLANDO CONSTANTINI GALLO
POR PERU RE HOLDINGS S.R.L.
(ANTES PERU RE HOLDINGS S.A.C.)

FIRMADO: 18 FEB. 2025

(CONTINUA EN LA FOJA CON SERIE N°17025478 VUELTA)

RENATO ORLANDO CONSTANTINI GALLO
FONDO CAPITAL PRIVADO LATAM

FIRMADO: 18 FEB. 2025

(VIENE DE LA FOJA CON SERIE N°17025478)

FRANKLIN MOÍSES CUADRA PORTILLO
POR: POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

FIRMADO: 19 FEB. 2025

VICTOR ANTONIO ROSALES RIVAS
POR: POR BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

FIRMADO: 19 FEB. 2025

JOSE MANUEL ZAVALA PFLUCKER
POR DEFINE SERVICIOS S.A.C

FIRMADO: 27 ENE. 2025

RAFAEL MIRANDA VARGAS FANO
(DEPOSITARIO)

FIRMADO: 27 ENE. 2025

EDUARDO LACOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA
CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO

MG//

KCZ